



MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py

Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

MISIÓN: Desarrollar íntegramente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

RESOLUCIÓN N° 391 /2026.-

POR LA QUE SE APRUEBA Y RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN BASE AL DICTAMEN N° 06/2026.

Benjamín Aceval, 19 de junio de 2026

VISTO: el dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 19 de junio de 2026; -----

CONSIDERANDO: Que, transcrita la misma dice: -----

Que, a través del pedido interno presentado por el Director de Administración y Finanzas, dicha nota dice: dirigido al Intendente Municipal, urgiendo el "Servicio de consultoría para el análisis documental, revisión de rendición de cuentas, verificación documental y digitalización de legajos administrativos correspondientes a Órdenes de Pago de los ejercicios fiscales noviembre y diciembre 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de la Municipalidad de Benjamín Aceval, para el corte administrativo a realizarse en noviembre del año en curso. -----

Que, los motivos son más que claros para la aplicación de dicho procedimiento, por los fundamentos de urgencia del requerimiento de "Servicio de consultoría para el análisis documental, revisión de rendición de cuentas, verificación documental y digitalización de legajos administrativos correspondientes a Órdenes de Pago de los ejercicios fiscales noviembre y diciembre 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de la Municipalidad de Benjamín Aceval, que la institución cuenta con toda infraestructura necesaria y disponible para la realización del servicio. En ese orden que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del Artículo 40 la convocante, bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan. -----

Que, el Art.40° inc. C), existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.-

RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Dictamen N° 06/2026 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita el supuesto de excepción para dar trámite al proceso de contratación amparado en las disposiciones del Decreto 2264/24.-----

Art. 2° Ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según lo expuesto en el Dictamen presentado.-----

Art. 3° Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamin Aceval y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido

